REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 549-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 DIC. 2009

VISTO : El **INFORME N° 070-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 07 de Diciembre del 2009; y,

CONSIDERANDO :

Que, según la **Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15** de fecha 06 de Mayo de 1980, se aprueban las Normas Generales de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, se utilizará el fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 377-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G,** de fecha 30 de Septiembre del 2009, se Resuelve en su Articulo Primero: DESIGNAR a la Ingeniera KRISSIA DEL FATIMA VALDIVIESO CASTILLO, con Registro CIP N° 108587, como RESIDENTE en la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SARDINELES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MARTÍN – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA",** por las razones expuestas en los considerándos de la presente Resolución.

Que, mediante **INFORME N° 070-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 07 de Diciembre del 2009; la Ingeniera KRISSIA DEL FATIMA VALDIVIESO CASTILLO, en su calidad de Residente de Obra, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la apertura de fondos de pagos en efectivo reembolsable sin considerar periodo de 01 mes por S/. 1,500.00, con cargo al Componente de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SARDINELES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MARTÍN – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA",** manifestando.-

- Que, dicho monto será afectado con el calendario de compromiso autorizado correspondiente al mes de Diciembre del 2009, debiendo consignarse que sea reembolsable previa rendición, sin considerar el periodo del mes.

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 01-2007/77.15 Artículos 36º y 37º; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Director de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades,

(142)

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 549 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

22 DIC. 2009

Sullana,

Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Ejercicio Presupuestal 2009, con cargo al **COMPONENTE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SARDINELES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MARTÍN – IGNACIO ESCUDERO – SULLANA",** por el monto de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00),** Dicho monto será afectado con el calendario de compromisos correspondiente al mes de Diciembre del 2009, monto que será reembolsado previa rendición sin considerar el periodo del mes el cual debe ser rendido con la documentación sustentatoria del gasto.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado al **COMPONENTE : "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SARDINELES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MARTÍN – IGNACIO ESCUDERO – SULLANA".**

ARTICULO TERCERO.- El manejo, control y rendición del Fondo para Pagos en Efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO CUARTO.- Los gastos a realizarse con el Fondo para Pagos en Efectivo no excederán del importe de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00),** debiendo ser previamente visados por : El usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por los encargados de los Sistemas Administrativos de Abastecimientos y Tesorería respectivamente; autorizados por el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTICULO QUINTO.- Dichos gastos se efectuarán de acuerdo a lo normado por el numeral III) **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO** - 3.7) Norma General para el Componente Actividades de Control General, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CGR "**APRUEBAN NORMAS DE CONTROL INTERNO**."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 549 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 DIC 2009

ARTÍCULO SETIMO.: **HAGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes referidos, a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL